



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

REPERTORIO DE FUNCIONES MARN

1. DESPACHO MINISTERIAL

Funciones:

- a. Conocer, tramitar y resolver los asuntos de su competencia;
- b. Ordenar la ejecución del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, aprobar y ejecutar los manuales de organización en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- c. Proponer al Presidente de la República la aprobación de los asuntos que por su naturaleza e importancia afectaren la coordinación de las actividades de la Administración Pública;
- d. Formular planes de desarrollo de los sectores o regiones asignados a esta Secretaría de Estado y velar por la ejecución y eficiente funcionamiento de los mismos;
- e. Integrar el Consejo de Ministros;
- f. Asistir a las sesiones de la Asamblea Legislativa, cuando fueren invitados para tratar asuntos relativos a esta Secretaría de Estado;
- g. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionen con el desempeño de sus funciones;
- h. Autorizar a funcionarios del MARN, para que firmen correspondencia corriente y lo mismo aquella que no implique resolución de asuntos de que se trate, así como transcripciones y notificaciones de resoluciones o providencias autorizadas por los Titulares, debiendo en cada caso, emitirse el correspondiente Acuerdo;
- i. Presentar a la Asamblea Legislativa el Informe de Labores.

2. GABINETE TÉCNICO

- a. Asegurar la gestión estratégica de los programas y proyectos del MARN;
- b. Conducir el proceso de formulación, implementación y actualización de la Política Nacional de Medio Ambiente, su estrategia y plan de acción;
- c. Elaborar el Informe Nacional del Estado de Medio Ambiente en conjunto con otras áreas de trabajo del MARN;
- d. Asegurar la transversalización de las estrategias de Recursos Hídricos, Biodiversidad y Cambio Climático en el trabajo de las dependencias del MARN, con enfoque sinérgico;
- e. Impulsar la seguridad hídrica para garantizar la disponibilidad de agua, la protección y preservación de ecosistemas;
- f. Promover la transversalización de las estrategias ambientales en las instituciones de gobierno;
- g. Asesorar al Despacho Ministerial, cuando lo requiera en temáticas ambientales, legales e institucionales así como en las vinculadas a políticas ambientales;
- h. Generar documentos de opinión legal, recomendaciones, evaluación y propuestas en las que proporcionen la base legal para la toma de decisiones;
- i. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por El Salvador en los acuerdos multilaterales y regionales sobre medio ambiente y coordinar las negociaciones ambientales internacionales asegurando la incorporación de las prioridades nacionales en dicho procesos;
- j. Gestionar recursos de cooperación internacional en apoyo a las prioridades establecidas por la Estrategia Nacional de Medio Ambiente y su Plan de Acción; k. Coordinar con otras instituciones relacionadas con la temática legal-ambiental para la elaboración

de propuestas, estudios y evaluaciones, que fortalezcan la gestión ambiental; l. Coordinar la evaluación de los impactos ambientales resultado de los desastres;
m. Otras actividades que sean expresamente delegadas por el Despacho Ministerial

2.1 Unidad de Asesoría Legal

- a. Generar documentos de opinión legal, recomendaciones, evaluación y propuestas en las que proporcionen la base legal para la toma de decisiones;
- b. Servir de enlace con otras instituciones relacionada con la temática legal-ambiental para la elaboración de propuestas, estudios, y evaluaciones, entre otras;
- c. Asesorar al Despacho Ministerial, cuando lo requiera en temáticas ambientales - legales e institucionales así como en las vinculadas a políticas ambientales;
- d. Participar en la elaboración de opiniones de normativas y otros documentos legales;
- e. Otras actividades que sean expresamente delegadas por el Despacho Ministerial

2.2 Unidad de Cooperación Internacional

- a. Desarrollar un Sistema de Gestión de la Cooperación Internacional del MARN, incluyendo su estrategia;
- b. Apoyar al Despacho Ministerial, al Gabinete Técnico y a las Direcciones operativas en la movilización de recursos de cooperación internacional, coordinando con instancias nacionales pertinentes cuando así se requiera;
- c. Fortalecer y ampliar la capacidad institucional del MARN para la captación, monitoreo y seguimiento de los recursos de cooperación externa;
Elaborar informes periódicos de captación y cumplimiento de los Convenios de Cooperación Internacional;
Impulsar y proyectar la imagen institucional del MARN a nivel internacional; Facilitar procesos de formulación de propuestas de cooperación a ser presentados a organismos internacionales;
Facilitar, monitorear y gestionar sistemas informáticos de control y sistematización en materia de cooperación internacional;
- d. Dar seguimiento a misiones de organismos internacionales y países amigos que brindan cooperación técnica o financiera al MARN o muestren interés de conocer el trabajo ministerial; Contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de Convenciones, Tratados y Protocolos Ambientales Multilaterales y Binacionales suscritos y ratificados por el país; Fortalecer y promover la presencia del país en Foros Internacionales Ambientales

3 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

- a. Elaborar y actualizar el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna por cambios en Leyes y Normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador;
- b. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Auditoría y remitirlo al Despacho Ministerial para su autorización según disposiciones de la Ley de la Corte de Cuentas de la República;
- c. Remitir a la Corte de Cuentas el Plan anual de trabajo autorizado en cumplimiento a disposiciones de la ley;
- d. Evaluar la efectividad del funcionamiento del Sistema de Control Interno implantado en la institución;

- e. Evaluar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos de la institución y contribuir a la mejora continua de dichos procesos, debiendo evaluar los riesgos más significativos que afecten los objetivos de la institución;
- f. Desarrollar cada una de las auditorías programadas en el Plan de Trabajo, sean éstas financieras, administrativas, especiales y operativas de acuerdo Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República;
- g. Verificar el comportamiento del presupuesto, revisando las cuentas y los hechos económicos que afecten los estados financieros, principalmente aquellos de mayor incidencia;
- h. Verificar razonablemente que la actuación de los funcionarios y demás empleados se realice con apego a la legalidad y la correcta aplicación de los procedimientos;
- i. Realizar arquezos de efectivo de los diferentes fondos según plan de trabajo;
- j. Circularizar saldos bancarios al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, una vez al año; k. Realizar inventario a la Bodega General, de las existencias físicas una vez al año; l. Elaborar Actas de entrega de documentos y valores de empleados y funcionarios cuando sean requeridas;
- m. Dar seguimiento oportuno a las recomendaciones emitidas en los informes de auditorías anteriores; n. Mantener comunicación con los auditados en el transcurso del examen, reportándoles resultados preliminares, para obtener las explicaciones y justificaciones de lo actuado; con el propósito de solventar deficiencias subsanables; o. Informar por escrito al Titular los resultados finales de los exámenes efectuados para posteriormente remitir a la Corte de Cuentas;
- p. Desarrollar cualquier auditoría especial que soliciten los Titulares

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN / OIR

Funciones:

- a. Recabar, difundir y actualizar la información oficiosa requerida por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), según los estándares de calidad en transparencia de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción y propiciar que las dependencias del MARN las actualicen periódicamente;
- b. Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes, y en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan;
- c. Realizar las gestiones internas necesarias para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares;
- d. Instruir a los servidores de la dependencia del MARN que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- e. Difundir y socializar en la ciudadanía la utilización de la LAIP y el acceso a la información a través de la OIR;
- f. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados;
- g. Garantizar y agilizar el flujo de información entre el MARN y los particulares;
- h. Realizar las notificaciones correspondientes;
- i. Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan;
- j. Coordinar y supervisar y validar la información proporcionada por unidades

5. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

- a. del MARN, así como los mecanismos del seguimiento, documentación y divulgación para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas;
- b. Establecer la metodología para la planificación estratégica y operativa basada en resultados;
- c. Establecer los instrumentos necesarios para la planificación estratégica, operativa y para el Sistema de Monitoreo;
- d. Establecer el sistema de monitoreo, así como formatos de presentación de los mismos por las unidades respectivas;

- e. Apoyar en la definición de indicadores asociados a los planes y definir los mecanismos de seguimiento, recolección de información y las fuentes de verificación;
- f. Asegurar la coherencia de los diferentes niveles de planificación y de sus indicadores;
- g. Definir e implementar la estrategia, política y cultura de calidad del Ministerio en conjunto con el Despacho y las Direcciones;
- h. Coordinar la identificación, actualización y documentación de los procesos estratégicos, misionales y de soporte o apoyo de la institución;
 - k. Otras actividades que sean expresamente delegadas por el Despacho Ministerial

6. UNIDAD DE COMUNICACIONES

Funciones:

- a. Promover la ejecución de la Estrategia de Comunicación desde un enfoque de comunicación para el Desarrollo;
- b. Velar por la correcta proyección de los objetivos institucionales del MARN; Diseñar y apoyar en el ámbito de su competencia, las políticas, estrategias y planes de trabajo de las direcciones, gerencias, jefaturas, oficinas regionales y demás iniciativas del MARN;
- c. Difundir la información ambiental con una visión de gestión de riesgos a través de diversos medios informativos (prensa escrita, radio, televisión, internet, redes sociales, medios alternativos, entre otros);
- d. Elaborar el monitoreo de medios que permita realizar un análisis de la imagen del MARN en los diversos medios informativos;
- e. Crear alianzas estratégicas sobre acciones de comunicación con entidades públicas y privadas;
- f. Coordinar con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República, las líneas estratégicas de comunicación gubernamental; así como los lineamientos y aprobación de la publicidad institucional;
- h. Clasificar, registrar y archivar material comunicacional del trabajo institucional;
- i. Facilitar, producir y diseñar material divulgativo dirigido a diferentes sectores;
- j. Desarrollar y validar los protocolos de comunicación internos con el fin de solventar las necesidades de información relacionadas a situaciones de crisis ante la incidencia de eventos de origen natural y antrópicos;
- k. Canalizar la demanda de información de los medios de comunicación y de unidades de comunicación institucionales a fin de difundir los diferentes estudios elaborados;
- l. Coordinar la producción de campañas o publicaciones del MARN;
- m. Elaborar el Informe de Labores y realizar el proceso de difusión correspondiente

7. DIRECCIÓN GENERAL DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL

Funciones:

- a. Realizar, mediante la instrumentación y protocolos apropiados, el monitoreo continuo y sistemático de los procesos y fenómenos meteorológicos, hidrológicos, sismológicos, vulcanológicos, geológicos, oceanográficos, de calidad de agua, y aire, con fines de pronóstico, alerta temprana, planificación y protección;
- b. Proporcionar el soporte científico-técnico e instrumental para el diseño, instalación y operación de los Sistemas de Alerta Temprana ante amenazas que puedan causar daños a la población, infraestructura y medio ambiente, en forma coordinada con otras instituciones y organismos competentes;

c. Apoyar la evaluación de los impactos ambientales resultado de los desastres;

Desarrollar la investigación científica y los estudios especializados en la temática de los fenómenos y recursos naturales, para usos relacionados con la prevención y reducción de riesgos, los recursos naturales;

- e. Difundir la información de manera oportuna y eficiente a las autoridades y población en general, acerca de las amenazas naturales y estado de los recursos (agua, aire), para el requerimiento de los usuarios, planificadores y tomadores de decisión en alerta temprana, planificación y protección;
- f. Coordinar la elaboración y actualización de la cartografía temática en climatología, hidrología, geología, geomorfología, oceanografía y recursos hídricos;
- g. Elaborar el Informe Nacional sobre el Estado de los Riesgos y Vulnerabilidad en conjunto con otras áreas de trabajo del MARN;
- h. Contribuir a la actualización del sistema de información geo-ambiental del MARN;
- i. Emitir opiniones técnicas en las temáticas relacionadas a esta dirección cuando fueren solicitadas, para apoyar otras áreas de trabajo del MARN;
- j. Atender la demanda de usuarios de información especializada de las temáticas relacionadas a esta Dirección;
- k. Generar estadísticas e indicadores ambientales, sobre sistemas de información geo-ambiental y otras que sean requeridas;
- l. Desarrollar aplicaciones encaminadas a mejorar la gestión y visualización de la información geo-ambiental, tanto por usuarios internos como externos al Ministerio;
- m. Actualizar y gestionar la base de datos geo-ambiental del MARN;
- n. Generar escenarios climáticos;
- o. Desarrollar y administrar los sistemas de Medición, Reporte y Verificación (MRV) requeridos por la Estrategia Nacional de Medio Ambiente y su Plan de Acción;
- p. Asegurar que a las estaciones de la red de monitoreo del Observatorio Ambiental se les realice el mantenimiento preventivo-correctivo;
- d. q. Otras actividades que sean expresamente delegadas por el Despacho Ministerial

7.1. Laboratorio de Calidad de Agua

Funciones:

- a. Realizar análisis físico químicos, biológicos, metales pesados, metaloides, bacteriológicos en aguas, metales pesados y en metaloides en sedimentos que sirvan como insumo para la investigación, monitoreo y evaluación de calidad de agua de los recursos hídricos;
 - b. Elaborar los informes de resultados de análisis;
 - c. Mantener actualizado el registro de resultados;
 - d. Ejecutar el aseguramiento de la calidad de los resultados de análisis fisicoquímicos, biológicos, metales pesados, metaloides y bacteriológicos;
 - e. Realizar actualización de inventarios de reactivos, materiales y equipos para el abastecimiento de estos en las pruebas de ensayo;
 - f. Coordinar y apoyar el monitoreo con las demás áreas del Observatorio Ambiental;
- Otras actividades que sean expresamente delegadas por la Dirección General del Observatorio Ambiental

7.2. Unidad de Ingeniería y Mantenimiento

Funciones:

- a. Programar y realizar los trabajos de mantenimiento preventivo-correctivo de las estaciones del Observatorio Ambiental, en todo el territorio nacional;

- b. Dar Mantenimiento preventivo-correctivo a los equipos y plataformas colectoras de datos de las estaciones de monitoreo del Observatorio Ambiental;
- c. Velar por el buen funcionamiento de las comunicaciones inalámbricas vía radio y satelitales, utilizadas para la recepción-transmisión de datos;
- d. Efectuar, cuando proceda y se requiera, el rescate y colecta de metadatos de las estaciones de monitoreo del Observatorio Ambiental, en el formato que sea requerido y con los estándares de calidad adecuados;
- e. Diseñar, supervisar y construir infraestructura para nuevas estaciones de monitoreo, así como ampliar la red existente, auxiliándose de los conocimientos de ingeniería civil, eléctrica y electrónica;
- f. Velar por el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos eléctricos y electrónicos, para el funcionamiento adecuado y continuo del Observatorio Ambiental;
- g. Efectuar periódicamente la revisión y calibración del instrumental eléctrico y electrónico de las Estaciones de Monitoreo; así como, de equipos eléctricos y electrónicos existentes en las instalaciones del Observatorio Ambiental;
- h. Otras actividades que sean expresamente delegadas por la Dirección General del Observatorio Ambiental.

7.3. Gerencia de Geología

Funciones:

- a. Realizar, mediante la instrumentación y protocolos apropiados, el monitoreo continuo y sistemático de los procesos y fenómenos sismológicos, vulcanológicos y geológicos, con fines de alerta temprana, planificación y protección;
- b. Generar y sistematizar información sobre los distintos procesos geológicos, sísmicos, vulcanológicos y tsunamigénicos, procesándolos en escalas territoriales relevantes para un uso adecuado en el proceso del desarrollo, ordenamiento ambiental territorial y de la gestión de riesgos;
- c. Desarrollar la investigación científica y los estudios especializados en los temas geológicos, para usos relacionados con la prevención y reducción de riesgos, la planificación territorial y el ordenamiento ambiental;
- d. Generar información para la elaboración del Informe Nacional del Estado de los Riesgos y las Vulnerabilidades, en las temáticas relacionadas a la amenaza y riesgo geológico;
- e. Distribuir y diseminar la información científica disponible entre usuarios para fines de contribuir a un desarrollo sostenible y seguro como resultado de la reducción del riesgo geológico;
- f. Promover la participación de comunidades y municipalidades en el monitoreo permanente de las condiciones geológicas locales, facilitando los procesos de capacitación y manejo de instrumental relevantes y accesibles;
- g. Desarrollar y mantener Sistemas de Alerta Temprana , por deslizamientos, erupciones volcánicas y tsunamis;
- h. Estimular y promover la investigación científica entre otras instituciones nacionales de acuerdo con las prioridades institucionales, nacionales y regionales;
- i. Cooperar con instituciones similares en el intercambio técnico y en el desarrollo de proyectos conjuntos;
- j. Brindar el apoyo técnico en la elaboración de normas, leyes y lineamientos relacionada con el riesgo geológico;
- k. Emitir opiniones técnicas cuando fueren solicitadas y apoyar otras áreas de trabajo del MARN; l. Otras actividades que sean expresamente delegadas por la Dirección General del Observatorio Ambiental.

7.3.1. Área de Monitoreo Geológico

Funciones:

- a. Informar oportunamente acerca del nivel de actividad sísmica que afecta el territorio (sismos locales, regionales y distales), así como de la actividad volcánica, de manera coordinada con las áreas de sismología y vulcanología;
- b. Realizar el monitoreo de las zonas susceptibles a deslizamientos de tierra con fines de